

cesite la Comandancia de Ingenieros de esta plaza se compromete á facilitar los siguientes á los precios que se expresan.

(Aquí las maderas en el mismo órden que en el pliego de condiciones.)

Y para que sea válida esta proposicion acompaña carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería general de Hacienda pública (tantos pesos), conforme á lo prevenido en el artículo 33 del pliego de condiciones.

(Fecha y firma)

Puerto-Rico, 9 de Agosto de 1886. — El Comisario de Guerra Interventor, *Eduardo Gonzalez.* [6343 3—2

Batallon Infantería de Valladolid número 1.

Existiendo en este Batallon dos plazas vacantes de Músico de 3ª clase, correspondientes á saxofon y fiscorino, se hace público por medio del presente anuncio el exámen que para la provision de las mismas tendrá lugar en este Cuartel de Ballajá á las ocho de la mañana del día en que cumpla el plazo de los diez á contar desde el de la primera publicacion en la GACETA OFICIAL ó al siguiente si aquel fuere festivo.

Los aspirantes que deseen hacer oposicion podrán presentarse en dicho local á la hora señalada para el objeto indicado.

Puerto-Rico, 2 de Agosto de 1886. — El Jefe del Detall, *Enrique Vazquez.* — Vº Bº — El Teniente Coronel 1.er Jefe, *Lopez de Haro.* [6312] 3—3

Debiendo adquirir este Batallon quinientos vasos é igual número de platos de hoja de lata, se hace público por el presente anuncio la subasta que tendrá lugar en la Oficina del Sr. Teniente Coronel 1.er Jefe, sita en el piso principal del Cuartel de Ballajá á las nueve de la mañana del día en que cumpla el plazo de los ocho á contar desde el de la primera publicacion de este en la GACETA OFICIAL ó al siguiente si aquel fuere festivo.

Los licitadores que deseen hacer proposiciones las presentarán media hora antes de la señalada para el acto y pasada esta no se podrán presentar mas ni retirar las presentadas, pudiéndose enterar de los tipos y precios los cuales se hallarán de manifiesto en la Oficina del Detall de este Batallon.

Puerto-Rico, 5 de Agosto de 1886. — El Jefe del Detall, *Enrique Vazquez.* — Vº Bº — El Teniente Coronel 1.er Jefe, *Lopez de Haro.* [6344] 3—2

ADMINISTRACION CENTRAL

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente por Decreto, fecha 19 del corriente, ha tenido á bien disponer se anuncie la venta en pública subasta de una finca rústica adjudicada al Estado con motivo del expediente seguido por reintegro del defalco del Receptor que fué de Cágua Don Jaime Pujals é hipotecada como fianza por Don Juan Rodriguez, comprendiendo una superficie de 400 cuerdas de terreno las cuales se componen de pastos, montes y malezas, ubicada en el barrio del Espino, jurisdiccion de Hato-grande, y sus colindantes son las líneas divisorias que separan este pueblo de los de Guayama, Cayey y Yabucoa, así como los terrenos que fueron de Don Ventura Santana y Don Valentín Navarro. La expresada subasta se efectuará el día 27 de Agosto próximo venidero á las dos de su tarde en esta Capital, y Alcaldía de Hato-grande, bajo el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES.

- 1ª Se fija como tipo de remate la suma de 800 pesos moneda oficial, y no se admitirán proposiciones que no cubran dicho tipo.
- 2ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con sujecion al modelo que á continuacion se insertará, debiendo presentarse al Sr. Presidente de esta Capital ó de Hato-grande hasta un cuarto de hora despues de la prefijada para el acto. A cada proposicion acompañará carta de pago que acredite haber consignado en la Tesorería general ó Depositaria de Hato-grande, según sea el punto en que se presente la cantidad de 40 pesos ó sea el 5 por 100 del valor de tasacion.
- 3ª Pasado el término señalado para la presentacion de los pliegos se procederá á la apertura de los presentados.
- 4ª Si de la comparacion de las proposiciones resultasen dos ó mas iguales ó beneficiosas se abrirá una puja oral entre sus autores que durará á lo mas quince minutos y transcurridos terminará el acto cuando lo disponga el Sr. Presidente.
- 5ª El pago del remate se hará al contado ó á plazos sin que estos puedan exceder de diez satisfechos en nueve años y en esta forma: el primero dentro de los ocho dias siguientes al en que se notifique al adjudicatario la aprobacion del remate y los nueve restantes en igual fecha de los años sucesivos. En el primer caso, esto es, si la oferta fuere de contado, el ingreso del to-

tal ofrecido tendrá tambien lugar dentro de los ocho dias siguientes al de la notificacion de la aprobacion del remate, y se admitirá un 50 por 100 en billetes del Tesoro de esta Isla amortizados y cupones vencidos. En el segundo caso ó sea cuando el remate se verifique á plazos los pagos se harán precisamente en metálico otorgando el comprador pagará por cada uno de los plazos antes que se le otorgue la escritura de propiedad.

6ª En caso de faltar el rematante al cumplimiento de lo que dispone la anterior condicion, quedará de hecho rescindido el contrato y á beneficio del Tesoro la cantidad consignada para optar á la subasta.

7ª El comprador podrá anticipar el pago de uno ó mas plazos en cuyo caso tendrá un beneficio del 6 por 100 sobre el importe de cada uno.

8ª Será de cuenta del comprador é independiente del precio en que se adjudique la finca el pago al contado de los derechos devengados con motivo de la tasacion de la misma, así como los de inscripcion en el Registro de la propiedad á favor del Estado, el otorgamiento de la escritura de venta, la toma de posesion y los Derechos Reales.

9ª La finca vendida quedará afecta al pago del precio en que fué rematada, así como las mejoras que en ellas se introduzcan y el comprador en el deber de solicitar permiso de la Administracion para traspasar su dominio hasta que se haya efectuado el completo pago de su importe.

10ª Terminado el acto de subasta se devolverán á los que hayan tomado parte en ella y hayan obtenido la buena pró, las cartas de pago creditivas del depósito verificado á fin de que le sea entregada la cantidad consignada. Al que lo haya obtenido no le será devuelta hasta tanto se acredite haber satisfecho el importe total si el remate ha sido al contado el del primer plazo si se hubiese estipulado en esta forma y en uno y otro caso, los gastos de que trata la condicion 8ª.

Puerto-Rico, 27 de Julio de 1886. — P. S., *José Mendez de Arcaya.*

MODELO DE PROPOSICION.

“Don N. N., vecino de... según la adjunta cédula de vecindad enterado de las condiciones estipuladas para la venta en subasta pública de una estancia en Hato-grande procedente de la sucesion Rodriguez, y conforme con ellas ofrece la cantidad de... (en número y letra) pagadera en la forma siguiente:”

(Fecha y firma del licitador.)

(6210) 3—2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda por acuerdo fecha 20 del corriente, ha tenido á bien disponer se anuncie en pública subasta en esta Capital y en Patillas, la venta de una finca rústica compuesta de seis cuerdas de terreno, sitios en el barrio de la Mula de aquella jurisdiccion, colindante desde una piedra soterrada fijada en linde del terreno sobrante de Don Mauricio Figueroa y angular de las tierras que tambien se hacen segregar de dicha propiedad para los partícipes judiciales de este punto rumbo N 19º O; su medicion 5 cuerdas á un estacón y piedra punto de dicho Figueroa y menores de Don Lino Alvarez ó sean terrenos nombrados de Cobian; de aquí rumbo S 75º E, una cuerda á otro estacón y piedra punto dividente de Doña Inés Baerga de Vergne y terrenos de Cobian; de aquí en linde del primero rumbo S 27º 30' E., dos cuerdas 60 varas á un estacón de moza y piedra punto de la sitada Doña Inés y terrenos de los partícipes judiciales y finalmente en este último linde rumbo S 25º O, 2 cuerdas 53 varas al punto de donde empezó, procedentes de Don Mauricio Figueroa por lesiones á Don Alejo Dulfan, adjudicadas en pago de costas por el Juzgado de 1ª Instancia de Guayama. La expresada subasta de venta se efectuará el día 27 de Agosto próximo venidero á las dos de su tarde, bajo el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

- 1ª Se fija como tipo del remate la suma de 100 pesos moneda oficial, y no se admitirán proposiciones que no cubran dicho tipo.
- 2ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con sujecion al modelo que á continuacion se insertará; debiendo presentarse al Sr. Presidente de la Junta de esta Capital ó de la de Patillas hasta un cuarto de hora despues de la prefijada para el acto. A cada proposicion se acompañará carta de pago que acredite haber consignado en la Tesorería general ó Depositaria de Patillas, según sea el punto en que se presente la cantidad de 5 pesos ó sea el 5 por 100 del valor de tasacion.
- 3ª Pasado el término señalado para la presentacion de los pliegos se procederá á la apertura de los presentados.
- 4ª Si de la comparacion de las proposiciones resultaren dos ó mas iguales ó beneficiosas se abrirá una puja oral entre sus autores que durará á lo mas quince minutos y transcurridos terminará el acto cuando lo disponga el Sr. Presidente.
- 5ª El pago del remate se hará al contado ó á plazos sin que estos puedan exceder de diez satisfechos en nueve años y en esta forma: el primero dentro de los ocho dias siguientes al en que se notifique al adjudicatario la aprobacion del remate y los nueve restantes en igual fecha de los años sucesivos. En el primer caso,

esto es, si la oferta fuere de contado, el ingreso del total ofrecido tendrá tambien lugar dentro de los ocho dias siguientes al en que se notifique la aprobacion del remate y se admitirá un 50 por 100 en billetes del Tesoro de esta Isla amortizados y cupones vencidos. En el segundo caso ó sea cuando el remate se verifique á plazos los pagos se harán precisamente en metálico otorgando el comprador pagará por cada uno de los plazos antes que se le otorgue la escritura de propiedad.

6ª En caso de faltar el rematante al cumplimiento de lo que dispone la anterior condicion quedará de hecho rescindido el contrato y á beneficio del Tesoro la cantidad consignada para optar á la subasta.

7ª El comprador podrá anticipar el pago de uno ó mas plazos en cuyo caso tendrá un beneficio del 6 por 100 sobre el importe de cada uno.

8ª Será de cuenta del comprador é independiente del precio en que se adjudique la finca, el pago al contado de los derechos devengados con motivo de la tasacion de la misma así como los de inscripcion en el Registro de la propiedad á favor del Estado, el otorgamiento de la escritura de venta, la toma de posesion y los Derechos Reales.

9ª La finca vendida quedará afecta al pago del precio en que fué rematada así como las mejoras que en ella se introduzcan y el comprador en el deber de solicitar permiso de la Administracion para traspasar su dominio hasta que se haya efectuado el completo pago de su importe.

10ª Terminado el acto de subasta se devolverán á los que hayan tomado parte en ella y no hayan obtenido la buena pró, las cartas de pagos creditivas del depósito verificado á fin de que les sea entregada la cantidad consignada. Al que la haya obtenido no le será devuelta hasta tanto que se acredite haber satisfecho el importe total si el remate ha sido al contado, el primer plazo si se hubiere estipulado en esta forma, y en uno y otro caso los gastos de que trata la condicion 8ª.

Puerto-Rico, 27 de Julio de 1886. — P. S., *José Mendez de Arcaya.*

MODELO DE PROPOSICION.

“Don N. N., vecino de... según la adjuta cédula de vecindad, enterado de las condiciones estipuladas para la venta en subasta pública de una estancia en Patillas procedente de Don Mauricio Figueroa y conforme con ellas ofrece la cantidad de... (en número y letra) pagadera en la forma siguiente:”

[Fecha y firma del licitador.]

(6211) 3—2

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda ha tenido á bien disponer se anuncie en pública subasta en esta Capital y en la Alcaldía de Guayanilla, la venta de una finca rústica constante de 200 cuerdas de terreno ubicadas en el barrio del Pasto de aquella jurisdiccion, bajo los puntos y linderos siguientes: desde la boca de la quebrada de *Guilarte* en el rio del mismo nombre punto divisorio con Don Manuel Guindulain línea recta, rumbo S 29º O; lindaado con el mismo y terrenos baldíos con 1650 varas á un árbol de leche prieta marcado con una cruz y es punto con Marcelo Orengo; de aquí por la cresta sinoca de la cuchilla de *Guilarte* rumbo S O con 683 y media varas á un estacón de emajagua, de este lindaado con terrenos baldíos, rumbo N 27º E con 2185 varas á un colto del rio de *Guilarte* en el cual hay un estacón de emajagua; y de aquí aguas arriba y por su márgen con 703 y media varas á la embocadura de la quebrada de donde se principió; la cual se adjudicó á la Hacienda en el expediente de defalco de Don Santiago Negroni procedente de Don Pascual Negroni. La expresada subasta de venta se efectuará el día 27 de Agosto próximo venidero á las dos de la tarde bajo el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

- 1ª Se fija como tipo del remate la suma de 8117 pesos 22 centavos moneda oficial valor de las dos terceras partes del tipo de retasa y no se admitirán proposiciones que no cubran dicho tipo.
- 2ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con estricta sujecion al modelo que á continuacion se insertará, debiendo presentarse al Sr. Presidente de la Junta de esta Capital ó de la de Guayanilla hasta un cuarto de hora despues de la prefijada para el acto. A cada proposicion se acompañará carta de pago que acredite haber consignado en la Tesorería general ó Depositaria de Guayanilla según el punto en que se presente la cantidad de 405 pesos 86 centavos ó sea el 5 por 100 del valor de tasacion.
- 3ª Pasado el término señalado para la presentacion de los pliegos se procederá á la apertura de los presentados.
- 4ª Si de la comparacion de las proposiciones resultaren dos ó mas iguales ó beneficiosas se abrirá una puja oral entre sus autores que durará á lo mas quince minutos y transcurridos terminará el acto cuando lo disponga el Sr. Presidente.
- 5ª El pago del remate se hará al contado ó á plazos sin que estos puedan exceder de diez satisfechos en nueve años y en esta forma: el primero dentro de los ocho dias siguientes al en que se notifique al adjudicatario la aprobacion del remate y los nueve restantes en igual fecha de los años sucesivos. En el primer caso, esto es, si la oferta fuere de contado, el ingreso del total ofrecido tendrá tambien lugar dentro de los